

p-13  
dus

CESAR MOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales; y.

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 14 de diciembre de 1977, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se han reformado y codificado los estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A."

QUE el señor Ingeniero Salomón Cutt, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima "INDUSTRIAL DANEC S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 14 de diciembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", celebradas en esa Notaría: de constitución, de 29 de agosto de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 13 de septiembre de 1974; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 31 de diciembre de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada el 14 de diciembre de 1977, en esa misma notaría, la compañía ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "INDUSTRIAL DANEC S.A.", mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública cele-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1114  
over

Habimnos ab saim al eb otrano y obfusca, tra lo no otacumbis of a otrano  
brada el 14 de diciembre de 1977, la compaña ha procedido  
a reformar y codificar sus estatutos, actos que son aproba-  
dos en virtud de la presente Resolución. Se contará las re-  
sultas correspondientes.

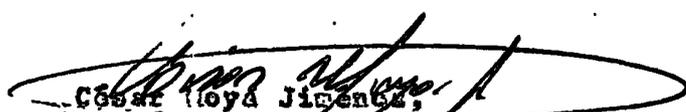
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con los arti-  
culos 13 y 163 de la Ley de Compañias, -  
se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo  
el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la  
Escritura Pública de reforma y modificación de estatutos de  
la compañía "INDUSTRIA DANEC S.A.", celebrada el 14 de di-  
ciembre de 1977, ante el Notario Público Primero del Cantón  
Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devol-  
verá las restantes con la razón de la inscripción que se or-  
dena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola -  
vez, en uno de los periódicos de mayor -  
circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escri-  
tura Pública de 14 de diciembre de 1977, con la razón de su  
aprobación; extracto que será elaborado en esta Superinten-  
dencia y entregado para su publicación una vez presentada -  
una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de  
lo dispuesto en la presente Resolución.

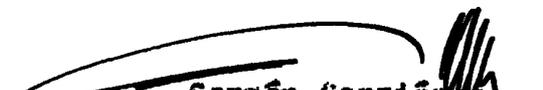
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-  
perintendencia de Compañias, en Quito, a

- 3 FEB 1978

  
César Hoya Jiménez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO Y firmó la Resolución que ante-  
cedo, el Señor Doctor Don César Hoya Jiménez, Superintenden-  
te de Compañias, en Quito, a - 3 FEB 1978  
CERTIFICO.-

  
Germán Carrión,  
SECRETARIO GENERAL.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el  
número 24 del Registro Industrial tomo 10.- Se da así cumpli-

DJ-CA  
HCC.  
2-II-78.

miento a lo dispuesto en el Art. segundo y cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

*Lucía R. Galves*



3 FEB 1978

3 FEB 1978

*[Handwritten signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 24 del Registro Industrial, tomo 10.- De la cual cumple-